



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° *Sesiones Siete*

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día martes 16 de marzo de 2010, fenezcan el día miércoles 17 de marzo de 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *quince* días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las *doce* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, se resolvió declarar asueto municipal el día martes 16 de marzo de 2010, con motivo de los 224 aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa de San Pedro de Ycuamandyyú, capital de la Cordialidad.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Abog. Enrique Cubilla Gómez de la Fuente, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día martes 16 de marzo de 2010 fenezcan el día miércoles 17 de marzo de 2010, en la Circunscripción Judicial de San Pedro.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día martes 16 de marzo de 2010, fenezcan el día miércoles 17 de marzo de 2010.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Handwritten signatures and printed names of court members: José Raúl Torres Kirmser (Presidente), Víctor Manuel Núñez (Ministro), Alicia Beatriz Pucheta de Correa (Ministra), Sindulfo Blanco (Ministro), Miguel Oscar Bajac Albertini (Ministro), Antonio Fretes, and Alejandrino Cuevas Cáceres (Secretario).